

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25438 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo mercantil de lo mercantil, n.º 12, de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 666/2020, por auto de fecha 16 de julio de 2020, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso de la mercantil SUN COMUNICACIONES, S.L.U., con CIF.- B-86840535, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. Art. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 17 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A200034172-1